

**ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS  
PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA – OEI**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**COT/ECU/003/2024**

**OEI ECUADOR**

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### Nombre del Cargo / contratación

Consultoría para la producción audiovisual de videos de Buenas Prácticas Educativas innovadoras del Distrito Metropolitano de Quito.

## A. INFORMACIÓN PRELIMINAR

### 1. Antecedentes

Con fecha 27 de noviembre del 2023, la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano De Quito y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI suscribieron un convenio de cooperación interinstitucional con el fin de establecer vínculos colaborativos para desarrollar procesos y actividades académicas para el cumplimiento Proyecto “Fortalecimiento del Programa Escuelas Creativas que Innovan y Construyen”, mismo que se orienta en función de 5 de los 8 ejes de transformación educativa Municipal.

Los ejes de intervención son los siguientes: (i) El Renacer de la Lectura y la Competencia Comunicativa. (ii) Trabajo en STEM y Pensamiento Computacional. (iii) Escuelas Saludables, Seguras Ecológicas e Inclusivas. (iv) Innovación Educativa. (v) Extracurriculares: deporte, cultura, tecnología.

El proyecto “Fortalecimiento del Programa Escuelas Creativas que Innovan y Construyen”, tiene como objetivo principal la implementación de acciones específicas destinadas a mejorar la calidad del Sistema Educativo Municipal. Esto se logrará a través de acciones innovadoras, la promoción de la participación comunitaria y la formulación de políticas públicas que fortalezcan los procesos de enseñanza aprendizaje. De esta manera, se busca empoderar a la comunidad educativa para que tenga la capacidad de implementar medidas de innovación y transformación en el ámbito educativo.

Mediante el presente proyecto, se propone la implementación de una serie de actividades en el marco del proyecto "Escuelas Creativas que Innovan y Construyen" con la asistencia técnica de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI). La OEI propone aportar su amplia experiencia en proyectos educativos para fortalecer los diferentes ejes de acción planteados desde la administración del Distrito Metropolitano de Quito y amplificar su alcance, y la visión y el enfoque de la actual autoridad de la SERD, lo que no solo potenciará su ejecución a nivel local, sino que tendrá un impacto significativo para posicionar su gestión como referente en la región iberoamericana.

De acuerdo con las necesidades detectadas en diferentes reuniones entre el equipo técnico de la OEI y de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte del DMQ -SERD, se han determinado las prioridades que dan origen a esta iniciativa de cooperación interinstitucional que busca fortalecer las acciones a implementar en el Programa "Escuelas Creativas que Innovan y Construyen del DMQ".

## 2. Justificación

En el marco del proyecto "Escuelas Creativas que Innovan y Construyen" tiene entre uno de sus ejes el componente de *Innovación Educativa*. Para este componente se ha redactado el *Resultado 4. Implementación de acciones para el fortalecimiento de la calidad educativa e intercambio de buenas prácticas en innovación educativa en las IE municipales del Distrito Metropolitano de Quito*.

Existe la necesidad de innovar en el ámbito educativo, de fomentar la creatividad en las aulas, el color, las nuevas estructuras y visualizar las distintas formas de expresión, conocimiento e interacciones, desde distintos formatos estudiantiles, con un claro acercamiento a la tecnología y su comprensión.

Desde el 2009 al 2014 la OEI acompañó al Ministerio de Educación del Ecuador en el diseño de estándares de calidad para el sistema educativo ecuatoriano. Se diseñaron estándares de desempeño profesional directivo, desempeño profesional docente, estándares de gestión escolar y estándares de aprendizaje. Posteriormente ejecutamos un proyecto para el Nuevo Modelo de Supervisión Educativa, que modificaba a las figuras del supervisor por el de asesor y auditor educativo.

En el año 2011 brindamos asistencia técnica al Ministerio de Educación de Ecuador para la aplicación de la autoevaluación institucional como proceso fundamental en función de las necesidades de la implementación del nuevo modelo de supervisión educativa que se implementó en la época. La idea de dicho proceso fue "recopilar, sistematizar, analizar y valorar la información sobre el desarrollo de los procesos educativos y sus resultados". La intención primaria del proceso de autoevaluación fue orientar, apoyar y monitorear la acción de los actores del sistema educativo hacia su mejoramiento continuo. La aplicación de la prueba piloto de autoevaluación se realizó en la zona 7, buscando identificar tanto los aspectos positivos y negativos del proceso global que permitan realizar sugerencias sobre alternativas para mejorar la implementación a nivel nacional.

Con base en dicha experiencia la OEI Ecuador brindó asistencia técnica a varias instituciones educativas en el proceso de evidenciar los procesos de calidad educativa en función de los estándares que se construyeron para el sistema educativo ecuatoriano.

Este eje cobra mucha relevancia porque crea y observa las buenas prácticas de los procesos de enseñanza aprendizaje nacionales e internacionales, aborda varias disciplinas para enfocarse en los distintos niveles y modalidades educativas con mayor precisión. Además, dota a las IEM con materiales educativos coherentes con los desafíos y currículos actualizados.

Para iniciar un proceso de mejora, es necesario promover la colaboración y apoyo entre docentes mediante un intercambio de experiencias y buenas prácticas, rescatando y poniendo en valor aquellas que han tenido un impacto positivo tanto en los procesos de enseñanza aprendizaje como en el desarrollo socioemocional de los estudiantes. El reconocer y compartir las buenas prácticas educativas tiene un impacto positivo en la motivación y desempeño de los profesores, se plantea la creación de una página web para docentes que contenga recursos pedagógicos de las mejores prácticas educativas en el Sistema Educativo Municipal en Educación Inicial, Educación General Básica y Bachillerato.

### 3. Capacidad de Contratar

Podrán contratar con la OEI las personas jurídicas o naturales, ecuatorianas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna prohibición de contratar, y acrediten los criterios de selección. Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Las circunstancias relativas a la capacidad de obrar, capacidad económica y técnica y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refiere el presente pliego, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfeccionamiento del contrato.

## B. INFORMACIÓN TÉCNICA

- **Objetivos de la Contratación**

### 1. General

Producir material audiovisual para alimentar un Repositorio Integral de Buenas Prácticas de Innovación Educativa, para las Instituciones Educativas Municipales del Distrito Metropolitano de Quito (DMQ).

### 2. Específicos

- Desarrollar un paquete gráfico para un banco de videos de Buenas Prácticas de Innovación Educativa: logo, intro y cierre con animación 2D y música de identidad.
- Producir tres spots de Buenas Prácticas de Innovación Educativa, con duración de 15 a 30 segundos cada uno en formato MP4.
- Construir un guion prototipo de Buenas Prácticas de Innovación Educativa, a partir de rúbrica de identificación de Buenas Prácticas de Innovación Educativa validada por un Educomunicador.
- Producir un video prototipo de Buenas Prácticas de Innovación Educativa, a partir del guion validado, en conjunto con un Educomunicador.
- Producir 69 videos educomunicacionales con base en fichas de Buenas Prácticas de Innovación Educativa. (Preproducción, Producción y Postproducción) Características:
  - Se contempla un día de grabación y un día de postproducción por video de cada Buena Práctica de Innovación Educativa.
  - Duración aproximada de 2:00 a 2:15 min.
  - Formato: video testimonial con apoyo en tomas de video a dos cámaras y fotografías por cada video testimonial (8 fotografías por cada video).
  - Calidad de imagen de los videos: .MOV de alta calidad para emisión por televisión 1920 x 1080
  - Archivos digitales .MP4 comprimidos para publicación en redes.
  - Entrega de todos los productos en un disco duro externo.

### 3. Productos Esperados

Objetivo Específico	Información Base	Productos resultantes	Tiempo
Desarrollar un paquete gráfico para un banco de videos de Buenas Prácticas Educativas Innovadoras:	Rúbrica de identificación de Buenas Prácticas Educativas Innovadoras	P1. Paquete gráfico para un banco de videos de Buenas Prácticas Educativas Innovadoras: logo, intro y cierre con música de identidad	Cinco días después de la firma de contrato Cinco días después de la firma de contrato
Producir tres spots de Buenas Prácticas Educativas Innovadoras, con duración de 15 a 30 segundos cada uno en formato MP4.	- Rúbrica de identificación de Buenas Prácticas Educativas Innovadoras  - Selección de las cinco primeras Buenas Prácticas Educativas Innovadoras seleccionadas por el Educomunicador.	P2. Tres spots de Buenas Prácticas Educativas Innovadoras, con duración de 15 a 30 segundos cada uno en formato MP4.	
Construir un guion prototipo de Buenas Prácticas Educativas Innovadoras, a partir de rúbrica de identificación de Buenas Prácticas Educativas Innovadoras validada por un Educomunicador.	- Fichas Pedagógicas Descriptivas de 70 Buenas Prácticas Educativas Innovadoras. - Mesa creativa de construcción del guion prototipo con SERD y Educomunicador.	P3. Guion prototipo del serial de Buenas Prácticas Educativas Innovadoras	Seis días después de la firma de contrato
Producir un video prototipo de Buenas Prácticas Educativas Innovadoras, a partir del guion validado.	- Guion prototipo de Buenas Prácticas Educativas Innovadoras.	P4. Video prototipo de Buena Práctica Educativa para campaña de impacto.	Ocho días después de la firma de contrato
Producir 69 videos educacionales con base en fichas de Buenas Prácticas Educativas Innovadoras. (Preproducción, Producción y Postproducción) Características	- Fichas Pedagógicas Descriptivas de 69 Buenas Prácticas Educativas Innovadoras. - Calendario de grabación en Instituciones Educativas indicado por la SERD, considerando un día de grabación y un día de postproducción.	P5-P12. Ocho entregas de videos postproducidos para difusión en página web.	- Veinte días después de la firma de contrato  El segundo paquete se entregará cuarenta y dos días

			<p>después de la firma del contrato</p> <p>Los subsecuentes paquetes se entregarán con veintiséis días de intervalo entre cada uno.</p>
--	--	--	---

#### 4. Actividades y cronograma

Actividades y Productos	Días	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8
P1. Paquete gráfico para un banco de videos de Buenas Prácticas Educativas Innovadoras: logo, intro y cierre con música de identidad	5	█							
P2. Tres spots de Buenas Prácticas Educativas Innovadoras, con duración de 15 a 30 segundos cada uno en formato MP4.	6	█							
P3. Guion prototipo del serial de Buenas Prácticas Educativas Innovadoras	8	█							
P4. Video prototipo de Buena Práctica Educativa para campaña de impacto.	20	█							
P5-P12. Ocho entregas de videos <u>postproducidos</u> para difusión en página web.	42-198		█	█	█	█	█	█	█

#### 5. Modalidad de trabajo propuesta

La persona o el equipo de producción que se contrate en el marco de la presente consultoría podrá realizar el trabajo desde sus propias oficinas o locaciones de trabajo, sin embargo, deberá organizarse y coordinar las visitas presenciales o encuentros virtuales con la persona contraparte de la Secretaría de Educación.

#### 6. Perfil Requerido

Para llevar a cabo esta consultoría se necesita a una persona o empresa con el siguiente perfil:

- Equipo de trabajo o empresa con experiencia en preproducción, producción y postproducción de proyectos audiovisuales, preferentemente en el sector educativo, especificando al equipo involucrado en los servicios de: Dirección de fotografía, Camarógrafo, Edición-postproducción, sonidista, iluminación, animación 2D.
- Presentar carpeta de trabajo que denote experiencia en producción audiovisual en estas áreas: guionista, camarógrafo, editor-postproductor, diseñador multimedia, animación 2D, dirección de fotografía, diseño de sonido, iluminación y colorización.

**C. DURACIÓN, HONORARIOS Y FORMA DE PAGO****1. Duración**

Se ha prevista una duración de ocho meses calendario a partir de la firma del contrato.

**2. Presupuesto base**

El presupuesto base del contrato se establece en un monto máximo de US\$21.850 dólares, impuestos incluidos. Esta cifra representa un presupuesto máximo para los servicios que se determinan en este procedimiento, por lo que se procederá a la exclusión de cualquier oferta por importe superior.

En este importe se incluyen todos los gastos en los que el adjudicatario deba incurrir para el cumplimiento de las prestaciones contratadas sin que puedan ser repercutidos gastos adicionales a la Organización.

Ante cualquier modificación en el porcentaje del IVA dispuesto por el Gobierno Nacional del Ecuador, se deberá recalcular el valor neto de la factura sin que esto implique un aumento en el valor adjudicado según oferta económica.

**3. Forma de pago**

La forma de pago se establece según el siguiente cuadro:

Producto	Valor	Tiempo
Entrega de productos 1, 2, 3, 4 y 5	40%	20 días después de la firma del contrato
Entrega de producto 6	15%	42 días después de la firma del contrato
Entrega del producto 7 y 8	15%	94 días después de la firma del contrato
Entrega del producto 9 y 10	15%	146 días después de la forma del contrato
Entrega del producto 11 y 12	15%	198 días después de la firma del contrato

**4. Impuestos**

Para efectos tributarios se debe considerar que la OFICINA EN EL ECUADOR DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN LA CIENCIA Y LA CULTURA, por su carácter de Organismo Internacional, no realiza retención de impuestos. Es responsabilidad del profesional realizar el pago de impuestos a la institución correspondiente.

**5. Confidencialidad y Protección de datos**

Los tratamientos de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas naturales y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. Le informamos que los datos personales a los que la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) pueda tener acceso en la tramitación de este procedimiento serán tratados con la finalidad de verificar la capacidad de obrar de los candidatos y la acreditación de los criterios de adjudicación del personal adscrito a la ejecución del contrato. Los datos personales del adjudicatario serán

publicados en nuestra web <https://oei.int/contrataciones> por criterios de transparencia en la contratación, este tratamiento es necesario y usted consiente el mismo.

Los datos personales de los candidatos no adjudicatarios serán conservados por la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) por motivos de auditorías sobre los procesos de contratación.

**Los datos objeto del tratamiento no serán cedidos a terceros o a proveedores externos, salvo lo establecido por la legislación vigente.** La base legítima del tratamiento en cuestión será la ejecución del contrato mercantil. La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) conservará los datos mientras tenga lugar la relación contractual entre las partes, conservándose bloqueados los datos posteriormente por el tiempo mínimo que exige la legislación vigente **para depurar posibles responsabilidades derivadas del tratamiento.**

En la medida en que las prestaciones y el cumplimiento de la presente licitación impliquen un acceso del adjudicatario a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI), aquel tendrá la condición de encargado de tratamiento, **debiendo firmarse en estos un contrato de encargado de tratamiento de conformidad con el art. 28 del Reglamento Europeo de Protección de datos que facilitará el responsable del tratamiento.** En consecuencia, cuando finalice la prestación contractual los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI).

Le anunciamos que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiéndose a la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) en C/ Bravo Murillo, 38. 28015 Madrid o a [proteccion.datos@oei.int](mailto:proteccion.datos@oei.int), acompañando copia de su DNI acreditando debidamente su identidad. En cualquier situación, Ud. tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

## 6. Derechos de título:

Los insumos y productos objeto del contrato son absolutamente confidenciales y de propiedad exclusiva de la Secretaría de Educación Recreación y Deporte del Municipio de Quito (SERD), por lo cual bajo ningún concepto insumos y los productos construidos bajo esta contratación serán entregados a personas no autorizadas.

## 7. Administración del contrato

La Administración del contrato estará a cargo de la OEI que será responsable de tomar todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución del mismo, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos.

## D. INFORMACIÓN PARA PRESENTACION OFERTAS

Para presentar propuestas a la presente convocatoria será necesario inscribirse en el registro de consultores individuales y firmas consultoras de la OEI, accediendo al formulario disponible en el siguiente enlace:



<https://proveedores.oei.int/usuarios/entrar>

## 1. Consultas, observaciones y solicitud de aclaraciones

Los interesados en participar en esta convocatoria podrán formular consultas y aclaraciones sobre el contenido del presente documento únicamente a: [contrataciones.ecu@oei.int](mailto:contrataciones.ecu@oei.int), La OEI dará respuesta por medio de su web en el casillero correspondiente a esta convocatoria sin identificar el origen de la consulta.

De igual forma y de acuerdo con los plazos establecidos, se enviará el resultado de las evaluaciones y se informará mediante correo electrónico.

## 2. Forma de presentación de postulaciones

**No se evaluarán las ofertas que no cumplan requisitos mínimos solicitados a continuación:**

Las propuestas se receptorán en formato electrónico, en un solo mensaje con el asunto: "Propuesta COT/ECU/003/2024". Cada archivo incluido debe estar caratulado con el título del contenido, según el siguiente detalle:

**Archivo 1: Documentación administrativa:** Para presentarse a esta convocatoria, la persona natural o jurídica postulante deberá acreditar su capacidad jurídica para obrar, presentando la siguiente documentación:

- RUC (PERSONA NATURAL O JURÍDICA)
- Copia de cédula de identidad personal o generales del pasaporte del representante legal o apoderado que firma la propuesta (Apoderados deben presentar poder especial o un poder general que detalle, específicamente, que el apoderado puede presentar propuestas en representación de la empresa, como apoderado).
- Antecedentes penales del representante legal y/o coordinador principal de la consultoría. (PERSONA NATURAL O JURÍDICA)
- Carta de intención de constituirse en consorcio (si se aplica como tal)
- Escritura o contrato de constitución de la empresa, incluyendo nombramiento del representante legal y estatutos de la sociedad (PERSONAS JURÍDICAS).
- Certificado actualizado de la situación registral en el Registro Mercantil o en el Registro de la Superintendencia de Compañías (PERSONAS JURÍDICAS).
- Acreditación de su volumen anual de negocios. El volumen de negocios deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato.
- Declaración del responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, que incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes (VER ANEXO 1. Declaración Responsable sobre los criterios de exclusión y criterios de selección). Incluir certificados del IESS y SRI de encontrarse al día en sus pagos.
- Certificación de cuenta bancaria.

**Archivo 2: Antecedentes curriculares y experiencia (capacidad técnica y profesional para contratar con OEI):**

- 2.1 Presentar títulos académicos de quien se establecerá como la persona responsable de la ejecución del contrato que incluya los respectivos certificados de respaldo.

2.2 Incluir la información del equipo que, junto al coordinador, llevarán a cabo el trabajo planteado. Se debe especificar el rol que tomará en la consultoría, un párrafo de la experiencia que tiene para hacerse cargo del trabajo designado y los respaldos respectivos.

**Archivo 3: Propuesta Técnica:** Plan de trabajo

La propuesta técnica tiene como fin la presentación de un plan de trabajo que explique cómo piensa organizarse para llevar a cabo el trabajo y los productos planteados. Se evaluará el nivel de organización y la claridad de esta. Deberá indicar además qué actividades y aspectos cubrirá cada uno de los productos establecidos en este TDR.

**Archivo 4: Propuesta Económica:** La oferta o propuesta económica presentada por el proponente, deberá indicar de manera precisa, los precios con todos los impuestos, tasas, dietas y viáticos que incluye, identificando estas partidas de manera explícita, dentro del mismo. Toda propuesta económica que supere el monto establecido dentro del punto titulado “Presupuesto Base”, no será tomada en cuenta y quedará automáticamente descalificada.

**OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS:** Se considerará que pueden incluir valores anormales o desproporcionados aquellas propuestas que se encuentren en los supuestos siguientes:

- a) Cuando concurra un solo candidato, si la propuesta formulada es inferior al presupuesto del procedimiento en más de (22) unidades porcentuales.
- b) Cuando concurren dos candidatos, la oferta que sea inferior en más de (18) unidades porcentuales respecto a la otra oferta presentada.
- c) Cuando concurren tres o más candidatos, las ofertas que sean inferiores en más de (15) unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

En base a lo anterior, el órgano de contratación exigirá a los operadores económicos que expliquen el precio o los costes propuestos en la oferta cuando las ofertas se consideren anormalmente bajas.

El órgano de contratación tendrá la potestad de rechazar la oferta en caso de que, tras las pertinentes explicaciones o por ausencia de estas, no se haya podido explicar satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos.

La aportación de documentación engañosa/fraudulenta conllevará la automática exclusión de la adjudicación, facultando a la OEI para la resolución unilateral del contrato, en caso de haberse llegado a formalizar.

Aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos establecidos como excluyentes para esta etapa de la evaluación serán rechazadas, por lo cual no se realizará la evaluación técnico-financiera, ni económica.

La dirección de correo electrónico habilitada para recibir las ofertas es [contrataciones.ecu@oei.int](mailto:contrataciones.ecu@oei.int) Se deben adjuntar los archivos en formato PDF.

**3. Plazos considerados dentro del proceso de selección:**

En todos los casos la hora límite es 24h00 de Ecuador:

PLAZOS	
Plazo para presentar ofertas	Entre el 01 de marzo y el 11 de marzo de 2024.
Plazo para solicitar aclaraciones a los pliegos	Hasta el 06 de marzo 2024.
Fecha estimada de adjudicación provisional	13 de marzo 2024.
Plazo para formular reclamaciones	15 de marzo 2024.
Fecha estimada de adjudicación definitiva	18 de marzo 2024
Fecha para la firma del contrato	19 de marzo 2024

#### 4. Método de evaluación y calificación de propuestas

El Órgano de Contratación nombrará una Comisión de Adquisiciones responsable de la apertura del expediente, del archivo y evaluación de las propuestas estará formado por un mínimo de tres miembros:

- Un miembro del área de Administración de OEI Ecuador, que actuará de secretario.
- Un miembro del área técnica de OEI Ecuador.
- Un técnico de la SERD

La Comisión sólo evaluará aquellas postulaciones entregadas conforme a los requisitos de formato y plazos de presentación recogidos en el presente documento.

Se realizará la apertura de las propuestas y se comprobará si se ha recibido la documentación completa, sobre lo cual la Comisión de evaluación podrá requerir subsanaciones.

Si solo se recibiera una oferta, para que ésta pueda ser adjudicada tendrá que obtener como mínimo 80 puntos. En este mismo sentido, si el/los oferente/s no hubiera mejorado la oferta económica en relación al precio publicado en la presente convocatoria, la puntuación obtenida por ese concepto será cero, es decir, no será de aplicación la fórmula de la propuesta económica, puesto que no existen otros oferentes para realizar la evaluación comparativa.

En caso de empate, se dirimirá en base al valor agregado que se haya incluido o en base a la mayor experiencia o diferenciación que conlleve el mayor beneficio para el servicio.

El criterio de adjudicación se efectuará a la propuesta económicamente más ventajosa y ésta resultará de una ponderación entre la calidad técnica, curricular y el precio de las ofertas con arreglo a una clave de reparto de 70/30:

#### **EVALUACIÓN TÉCNICA (100 puntos equivalentes a un coeficiente de 0.70):**

Se procederá con la evaluación técnica cuando el candidato cumple con la capacidad de obrar, los criterios de exclusión y selección.

La evaluación técnica se realizará sobre la base máxima de 100 puntos conforme a la tabla de evaluación técnica.

Cada evaluador de la Comisión de Adquisiciones asignará una puntuación entre 0 y 100 puntos, y se calculará la media aritmética obtenida de la puntuación otorgada por cada evaluador. Aquellos candidatos que obtengan una media inferior a 70 puntos quedarán automáticamente excluidos del proceso por no obtener la conformidad mínima exigida.

La puntuación técnica se hallará mediante la siguiente fórmula:

$PT = (\text{Puntuación media de la oferta que se está valorando} / \text{puntuación media de la mejor oferta técnica}) \times 100.$

PT = Puntuación técnica

FACTOR DE EVALUACIÓN	CRITERIO DE EVALUACIÓN	CRITERIOS PUNTUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
<b>EXPERIENCIA DE LA EMPRESA O EQUIPO DE TRABAJO</b>			
1. Experiencia (entrega de certificados de trabajo o proyectos ejecutados).	1.1. Experiencia en crear y/o dirigir proyectos audiovisuales en general.	1 proyecto: 10 pts. 2 proyectos: 15 pts. 3 o más proyectos: 20 pts.	20pts.
	2.2. Experiencia en crear y/o dirigir proyectos audiovisuales en el área educativa.	1 proyecto: 10 pts. 2 proyectos: 15 pts. 3 o más proyectos: 20 pts.	20pts.
	2.3 La experiencia en la producción audiovisual presentada incluye servicios de Dirección de fotografía, Camarógrafo, Edición-postproducción, sonidista, iluminación, animación 2D.	1 proyecto: 10 pts. 2 proyectos: 15 pts. 3 o más proyectos: 20 pts.	20pts.
2. Propuesta Técnica	Equipo de trabajo Detalla el equipo de trabajo para los servicios y productos requeridos. Se explica el rol de cada uno y se adjunta CV.	- No hay información sobre el equipo ni se adjunta ningún CV: 0 pts - La información sobre el equipo es limitada, y los roles no se explican claramente. Pocos o ningún CV adjunto: 5 pts. - Se presenta información básica sobre el equipo, pero la descripción de roles puede ser superficial. Se adjunta al menos un CV: 10 pts. - La descripción del equipo es clara, con detalles sobre los roles. Se adjuntan CVs de la mayoría de los miembros: 15 pts. Se proporciona una descripción detallada del equipo con roles explicados claramente. Se adjunta el CV de cada miembro. 20 pts.	20 pts

	Propuesta previa	<ul style="list-style-type: none"> <li>- No hay información sobre la operativización de la propuesta en el marco de los lineamientos dados: 0 pts.</li> <li>- La descripción de la operativización es limitada y no proporciona detalles suficientes.</li> <li>- Se pueden identificar algunos pasos, pero la explicación es insuficiente: 5 pts.</li> <li>- Se presenta una descripción básica de la operativización, aunque algunos aspectos pueden no estar completamente desarrollados. Se mencionan los pasos principales, pero la explicación puede ser superficial: 10 pts.</li> <li>- La descripción de la operativización es clara y proporciona detalles suficientes sobre cómo la propuesta se implementará dentro de los lineamientos. Se abordan los pasos clave y los recursos necesarios: 15 pts.</li> <li>- Se proporciona una descripción exhaustiva y clara de cómo la propuesta se operativiza dentro de los lineamientos establecidos. Se identifican y explican detalladamente los pasos, procesos y recursos necesarios: 20 pts.</li> </ul>	20 pts.
<b>TOTAL</b>		<b>100 pts.</b>	

### **VALORACIÓN ECONÓMICA (100 puntos equivalentes a un coeficiente de 0.30):**

La apertura de la oferta económica se realizará, únicamente y en último lugar, si el candidato obtiene la puntuación técnica mínima exigida.

Una vez realizada la evaluación técnica se realizará la evaluación económica mediante la siguiente fórmula:

Para la valoración de la propuesta económica, se considerará la siguiente fórmula:

$$VE = (\text{Honorarios totales más bajos} / \text{honorarios totales de la oferta que se está evaluando}) \times 100$$

### **PONDERACIÓN FINAL**

Para obtener la puntuación final se procederá a ponderar las puntuaciones resultantes de aplicar la fórmula de la puntuación técnica y la fórmula de la puntuación económica:

$$\text{Puntuación Técnica} \times 70\% + \text{Puntuación Económica} \times 30\% = \text{Puntuación final.}$$

El candidato que obtenga una mayor puntuación al aplicar esta fórmula será el candidato ganador. El resultado de las evaluaciones y adjudicación, serán comunicadas de acuerdo con los plazos previstos en el apartado D.3., y se informará mediante correo electrónico a los participantes de la convocatoria.

## 5. Intervención técnica y seguimiento del contrato

La supervisión del trabajo técnico estará a cargo de la delegada de la SERD y de OEI. Así mismo, la SERD tiene a su cargo la aprobación y validación de informes presentados por el/la proveedor/a, y desde OEI la elaboración de informes dirigidos a la OEI, tendientes a suscripciones de actas de entrega recepción de los servicios y solicitud de pagos.

El seguimiento y gestión de los aspectos administrativos y económicos del contrato estarán a cargo de la Oficina de la OEI en Ecuador.

En Quito, a 01 de marzo de 2024.

Oficina Nacional Ecuador  
Organización Estados Iberoamericanos

## ANEXO I

### DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LOS CRITERIOS DE EXCLUSIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

[E] [La] abajo firmante [*nombre de la persona que firma*] en representación

(solo para las personas naturales) en representación propia	(solo para las personas jurídicas) en representación de la persona jurídica siguiente:
Número de pasaporte o de documento de identidad: («la persona»)	Nombre oficial completo: Forma jurídica oficial: Datos registrales: Dirección oficial completa: Número de registro del IVA:  («la persona»)

#### I. SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LA PERSONA

1. Declara que la persona antes mencionada se encuentra en una de las situaciones siguientes:	SÍ	NO
a) ha quebrado, o está sometida a un procedimiento de insolvencia o liquidación, sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal, se halla en concurso de acreedores, sus actividades empresariales han sido suspendidas o se encuentra en cualquier situación análoga, resultante de un procedimiento de la misma naturaleza en virtud de disposiciones legales o reglamentarias nacionales;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona ha incumplido sus obligaciones en lo referente al pago <sup>1</sup> de impuestos o cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con el Derecho aplicable;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona es culpable de falta de ética profesional grave por haber infringido la legislación o la reglamentación aplicable o las normas deontológicas de la profesión a la que pertenece, o por cualquier conducta ilícita que afecte significativamente a su credibilidad profesional, cuando dicha conducta denote un propósito doloso o negligencia grave, con inclusión de cualquiera de las conductas siguientes:		
i) tergiversar de forma fraudulenta o por negligencia la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o para el cumplimiento de los criterios de selección o para la ejecución de un contrato o acuerdo;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

<sup>1</sup> En relación con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el mismo cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.

ii) celebrar con otras personas un acuerdo con el fin de falsear la competencia;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
iii) vulnerar los derechos de propiedad intelectual;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
iv) intentar influir en el proceso de toma de decisiones del Órgano de Contratación durante el procedimiento de contratación;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
v) intentar obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de adjudicación;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
d) se ha establecido mediante sentencia firme que es culpable de cualquiera de los actos siguientes :	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
i) fraude;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ii) corrupción;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
iii) conductas relacionadas con una organización delictiva;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
iv) blanqueo de capitales o financiación del terrorismo;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
v) delitos de terrorismo o delitos ligados a actividades terroristas;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
vi) trabajo infantil u otras infracciones relacionadas con la trata de seres humanos;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
e) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona o entidad ha creado una entidad en otro territorio con la intención de eludir obligaciones fiscales, sociales o cualesquiera otras obligaciones jurídicas de obligado cumplimiento en el lugar de su domicilio social, administración central o centro de actividad principal.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
f) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la entidad ha sido creada con la finalidad prevista en la letra e).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

## II – SITUACIONES DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS CON PODERES DE REPRESENTACIÓN, DE DECISIÓN O DE CONTROL EN RELACIÓN CON LA PERSONA JURÍDICA Y LOS TITULARES REALES

***No aplicable a las personas naturales, los Estados miembros y las autoridades locales***

2. El abajo firmante declara que una persona natural o jurídica que es miembro del órgano de administración, de dirección o de control de la persona jurídica citada, o que tiene poderes de representación, de decisión o de control en relación con dicha persona jurídica (a saber, los directores de empresas, los miembros de los órganos de dirección o de supervisión y las personas naturales o jurídicas que posean la mayoría de las acciones) o un titular real de la persona jurídica se encuentra en una de las situaciones siguientes:	SÍ	NO	N.A.
--	----	----	------



Situación contemplada en la letra c) <i>supra</i> (falta profesional grave)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación contemplada en la letra d) <i>supra</i> (fraude, corrupción u otras infracciones penales)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación contemplada en la letra e) <i>supra</i> (creación de una entidad con la intención de eludir obligaciones legales)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación contemplada en la letra f) <i>supra</i> (persona creada con la intención de eludir obligaciones legales)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

### III – SITUACIONES DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE ASUMEN UNA RESPONSABILIDAD ILIMITADA POR LAS DEUDAS DE LA PERSONA JURÍDICA

3. declara que una persona natural o jurídica que asume una responsabilidad ilimitada por las deudas de la persona jurídica antes indicada se encuentra en una de las situaciones siguientes. <b><u>En caso afirmativo, indique en el anexo de esta declaración el/los nombre(s) de las personas interesadas con una breve explicación.</u></b> ]	SÍ	NO	N.A.
Situación contemplada en la letra a) <i>supra</i> (quiebra)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación contemplada en la letra b) <i>supra</i> (incumplimiento en lo referente al pago de impuestos o cotizaciones a la seguridad social)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

#### PRUEBAS DOCUMENTALES PARA LA ADJUDICACIÓN PREVIA SOLICITUD-

Previa solicitud y en el plazo fijado por el Órgano de Contratación, la persona deberá presentar las siguientes pruebas relativas a las personas naturales o jurídicas:

Para las situaciones descritas en las letras a), c), d), e) y f), un certificado reciente de antecedentes penales o, en su defecto, un documento equivalente expedido recientemente por una autoridad judicial o administrativa del país de establecimiento de la persona, que acredite que se cumplen dichos requisitos.

En relación con la situación descrita en la letra b), deberán presentarse certificados recientes de las autoridades competentes del Estado en cuestión. Estos documentos deberán aportar la prueba del pago de todos los impuestos y cotizaciones a la seguridad social adeudados por la persona, incluidos, por ejemplo, el IVA, el impuesto sobre la renta (solo para las personas naturales), el impuesto de sociedades (solo para las personas jurídicas) y las cotizaciones a la seguridad social. En caso de que en el país de que se trate no se expida ninguno de los documentos antes descritos, estos podrán sustituirse por una declaración jurada ante una autoridad judicial o notario o, en su defecto, una declaración solemne ante una autoridad administrativa o un organismo profesional cualificado del país de establecimiento.

La fecha de expedición de los documentos no debe ser superior a un año a partir de la fecha de su solicitud por el Órgano de Contratación y debe ser válida en dicha fecha.

## II. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4. declara que la persona antes mencionada cumple los criterios de selección que le son aplicables individualmente establecidos en el Pliego de Condiciones:	SÍ	NO	N.A.
a) dispone de la capacidad jurídica y normativa para ejercer la actividad profesional necesaria para ejecutar el contrato, tal como se exige en el presente Pliego de Condiciones;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b) cumple los criterios económicos y financieros que se indican en el presente Pliego de Condiciones;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c) cumple los criterios técnicos y profesionales que se indican en el presente Pliego de Condiciones;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

5. si la persona antes mencionada es el único licitador o el licitador principal en caso de oferta conjunta, declara que:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
el licitador, incluidos todos los miembros del grupo en caso de presentación de una oferta conjunta e incluidos los subcontratistas, si procede, cumplen todos los criterios de selección para los cuales se efectuará una evaluación consolidada según lo previsto en el Pliego de Condiciones.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

## PRUEBAS RELATIVAS A LA SELECCIÓN

El abajo firmante declara que la citada persona tiene la posibilidad de presentar, previa solicitud y sin demora, los documentos justificativos necesarios enumerados en las secciones pertinentes del Pliego de Condiciones.

***La persona citada podrá ser excluida del presente procedimiento si alguna de las declaraciones o la información presentada como condición para la participación en el presente procedimiento resultara ser falsa.***

Nombre y apellidos

Fecha

Firma